



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia at. familiar Sr. Izquierdo

EX-2026-400121-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por atención familiar enfermo, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Izquierdo, Ezequiel Pablo (Legajo Univ. N° 59.158) por el día 15 de mayo de 2026,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Que el agente Izquierdo registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativa de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LADECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por atención familiar enfermo, con goce de haberes, al agente No Docente Sr. Izquierdo, Ezequiel Pablo (Legajo Univ. N° 59.158) por el día 15 de mayo de 2026, por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-